

**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N° 163/2022**

**Acta N° 17/2022**

**VISTO:** Las acciones desarrolladas por el Municipio en el marco del Plan Territorial de la Microrregión 7 (Dto. 0007/16) y el trabajo desarrollado por la sub comisión de Ordenamiento Urbano - Obras integrante de la Comisión del 150° Aniversario de La Paz.

**CONSIDERANDO:**

1. El trabajo que viene realizando la comisión pro festejos por el 150° Aniversario de La Paz a través de sus diferentes comisiones de trabajo, especialmente en lo referente a la Comisión de Ordenamiento Urbano – Obras.
2. Que se ha propuesto por parte de dicha comisión abordar con mirada prospectiva un trabajo integral de la costanera del Arroyo Las Piedras, siendo claro exponente de ello el “*Plan Estratégico del Municipio de La Paz para la cuenca del Arroyo Las Piedras*” iniciativa declarada de interés Municipal a través de Resolución 134/2022 de fecha 29 de Junio de 2022, sustanciada en EE 2022-81-1410-00323.
3. Que en ese sentido se vienen desarrollando diversas reuniones y recorridas en los barrios de Santos Lugares y el tramo comprendido de la costanera entre Rodó y camino Coppola donde está el lago de la ex cantera de Copolla, hoy propiedad de la empresa Hernández y González.
4. Que en el marco del trabajo descrito en el punto precedente, el pasado 20 de julio del 2022 se desarrolló una reunión de la cual participaron el Gobierno Municipal, representantes de la empresa Hernández y González e integrantes de la Sub Comisión de Ordenamiento Urbano – Obras.
5. Que en dicha instancia surgió la expresión de interés de la empresa Hernández y González de suscribir los acuerdos necesarios a fin de:
  - Ceder la franja necesaria de territorio a la IM de Canelones, de forma definitiva, para facilitar el acceso al Arroyo, su mantenimiento y limpieza, arreglo de márgenes, construcción de calle costanera y su alumbrado (expresando además, su voluntad de colaborar en el trabajo).
  - Conceder por 30 años, renovables por igual plazo a la IM de Canelones y al Municipio de La Paz el área conformada por el vértice de la Calle Rodó y su encuentro con el Arroyo de Las Piedras, en principio, con el objeto de ser transferido al Club Oriental de Fútbol, para la construcción de su cancha en La Paz; así como también el espejo de agua de la cantera, sus márgenes y otras áreas útiles con fines recreativos, procurando organizar la participación de entidades interesadas en el remo, el canotaje, los deportes náuticos, etc.

- Reservar para sí, la franja sobre Camino Aldabalde, ajustado a las exigencias municipales, así como también la casa que utiliza frente al Arroyo para uso de su personal, la cantera de menor espejo y los depósitos actualmente en uso.
6. Que es una zona de gran potencial para la Ciudad, con valor, entre otros aspectos, para el desarrollo turístico y deportivo, y con vocación de ser anexada al área destinada al novel Parque Metropolitano de La Paz.
  7. Que el Municipio ve con muy buenos ojos las propuestas presentadas y, para avanzar en su materialización, entiende imprescindible contar con el apoyo y articulación del Ejecutivo Comunal, en particular, de las Direcciones Generales de Planificación, Gestión Territorial, Gestión Ambiental y SSJJ.
  8. Que corresponde realizar el siguiente acto administrativo.

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto;

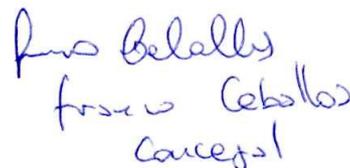
**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR** de Interés Municipal las acciones tendientes a la materialización de los acuerdos relacionados en el proemio de la presente.
2. **SOLICITAR** apoyo, en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo y sin perjuicio de las demás áreas que se puedan incorporar a futuro, a las Direcciones Generales de Planificación, Gestión Territorial, Gestión Ambiental y Jurídico Notarial del Gobierno de Canelones.
3. **DAR** trámite a la presente mediante Expediente Electrónico.
4. **COMUNICAR** lo resuelto al Sr. Intendente, a la Secretaría General, a las Coordinaciones de Gabinete Institucional y Territorial y las Direcciones Generales de Planificación, Gestión Territorial, Gestión Ambiental y Jurídico Notarial del Gobierno de Canelones.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

  
Dr Bruno Fernández Iguini  
Alcalde  
Municipio de la Paz

  
Francisco Ceballos  
Concejal

  
Andrea Kinnotti  
Concejal

  
Alejandro Rubbo  
Concejal 2020-2025  
Municipio de La Paz

  
JOSE CUNHA  
CONCEJAL 2020-2025  
MUNICIPIO DE LA PAZ